

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 059- 2015

OBJETO: **“CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

RESPUESTA OBSERVACIONES
2 de Octubre de 2015

1. PREGUNTA DERIVADA DE AUDIENCIA REALIZADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS PREGUNTA. *En la experiencia hay una nota 2 que dice, en caso de consorcio cada uno de los integrantes debe aportar experiencia que cumpla con alguno de los 3 ítems que se piden. Para el ítem 1 dice que la sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial. Si yo tengo un contrato de una edificación que tenga obra eléctrica ese contrato estaría o sería válido.*

RESPUESTA. Su observación es válida siempre y cuando el contrato adjunto cumpla con el capítulo de obras eléctricas y tenga un valor igual o superior al 15% del presupuesto oficial del presente proceso.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL CRONOGRAMA (24 DE AGOSTO DE 2015 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015).

MARIO ELKIN ZAMBRANO
VM INGENIEROS
vming_licitaciones@hotmail.com
mar 25/08/2015 04:05 p.m.

PREGUNTA 1. *El numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE establece textualmente lo siguiente: “Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV”. (Resaltado y subraya no son del texto)*

Solicito que por favor sea aclarado la interpretación que se da al texto resaltado y subrayado ya que se entiende que cada contrato que se aporte para la experiencia deberá tener un valor de por lo menos el 80% de presupuesto oficial. De ser así esto estaría limitando enormemente la pluralidad de oferentes.

Ya los demás requisitos para el cumplimiento de aspectos técnicos y financieros estarían acordes con la naturaleza y dimensiones del objeto de la presente invitación, pero pensar en acreditar en conjunto con máximo tres (3) contratos un valor equivalente mínimo al (80% x 3 = 240%) del presupuesto oficial, se sale de cualquier proporción.

Teniendo en cuenta nuestra observación solicitamos entonces se aclare y corrija el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, el cual sugiero entonces debería quedar de la siguiente manera: "Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV".

Agradezco mucho su atención y confiado en la transparencia y buenas intenciones de la entidad FONTUR, espero sea resuelta y aclarada esta observación que presento.

RESPUESTA 1. Teniendo en cuenta la observación se precisa que el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 80 % del presupuesto oficial. Se precisará mediante ADENDA.

EDGAR FERNANDO GUTIERREZ
OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS - OCEISA

egutierrez@oceisa.com

mar 25/08/2015 04:46 p.m.

PREGUNTA 2. *En cuanto al numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, la entidad no es del todo clara en los requisitos a cumplir, solicitan lo siguiente:*

Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

Respecto al texto resaltado nuestra interpretación es que en la sumatoria de máximo 3 contratos se deberá acreditar el 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, sin importar la cuantía de cada uno de estos. Toda vez que el resultado final será la sumatoria de la totalidad de contratos aportados, con los cuales se acreditaría el 80% del PO solicitado. Pedimos a la entidad informar si es correcta nuestra interpretación.

RESPUESTA 2. Teniendo en cuenta la observación se precisa que el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 80 % del presupuesto oficial. Se precisará mediante ADENDA.

PREGUNTA 3. *Del mismo modo solicitamos a la entidad aclarar el subnumeral 2, del numeral mencionado anteriormente, en donde la petición actual es la siguiente:*

Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).

En lo que tiene que ver con esta petición solicitamos a la entidad que dentro de la redacción del texto mencionado con anterioridad, se aclare que el 20% del presupuesto oficial a acreditar, corresponde al capítulo de estructuras metálicas y no al presupuesto oficial total del proyecto, de esta forma la redacción del texto será:

Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial correspondiente a actividades y/o capítulos de estructuras metálicas (se excluye la inversión en acero de refuerzo).

RESPUESTA 3. Teniendo en cuenta que la actividad de estructura metálica en el presente proceso corresponde al 30 % del presupuesto oficial, se solicita al oferente acreditar esta experiencia. Esta experiencia debe corresponder al 20% del presupuesto oficial, no del capítulo. Por lo tanto se mantiene la redacción de los términos de la invitación.

PREGUNTA 4. *Por otro lado solicitamos a la entidad que revise el documento denominado ANEXO-NO-1-FPT-059-2015.pdf, en donde se indica el valor unitario de cada una de las actividades para el anexo N° 10 OFERTA ECONOMICA, al realizar las revisiones del caso hemos encontrado que el presupuesto oficial no corresponde al resultado de dicho formulario, pues actualmente estaría por el orden de \$ 53,588,108,044, si se toman cantidades y precios unitarios publicados por la entidad. Por esta razón pedimos a ustedes que en primer lugar realice las respectivas correcciones si es el caso y en segundo lugar que publique dicho archivo en formato Excel editable; esto con el ánimo de poder realizar una verificación más rápida y eficiente, e igualmente para que la entidad no induzca al error a los proponentes, ya que es causal de rechazo el realizar algún tipo de modificación en los ítems, unidad de medida, cantidades, etc.*

En cuanto al tema del cálculo del factor administración, para los futuros proponentes es de gran importancia que nos indiquen que tipo de estampillas e impuestos aplican al futuro contrato, por tal razón pedimos a ustedes que indiquen uno por uno los impuestos y estampillas a tener en cuenta, e igualmente que sea publicado el cálculo de la administración que realizó la entidad y con el cual llego al porcentaje de 29%. Es de gran importancia que sea despejada esta inquietud, ya que en la ciudad se manejan gran cantidad de estampillas como los son:

- ESTAMPILLA CAJA DE PREVISION SOCIAL 2.0%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 2.0%
- ESTAMPILLA PRO UIS 2.2%
- ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2.2%
- ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 2.2%
- ESTAMPILLA PRO ANCIANO 2.0%
- ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL MUNICIPAL 0.50%

Como se puede evidenciar se maneja un gran cantidad de estampillas que están por el orden del 13.5% del valor del proyecto, sin mencionar los impuestos que aplican para los contratos de obra. Por eso la importancia de indicar claramente que se debe tener en cuenta, pues el tener que liquidar todo este tipo de estampillas afecta altamente el factor administración y por lo tanto se podría llegar a incrementar el valor final de proyecto.

RESPUESTA 4. Revisado el presupuesto se evidenció que no requiere ningún tipo de ajuste; razón por la cual se mantiene el presupuesto oficial y las cantidades de obra.

Sera responsabilidad del Proponente evaluar y cuantificar en el valor de su propuesta todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones legales que deba sufragar con relación a la ejecución del contrato y al tipo de persona natural o jurídica; Nacional o Extranjera; o proponente plural que formule la propuesta.

De igual manera; será responsabilidad del Contratista cumplir con todos los pagos que le obligue la Ley por la ejecución del contrato; en especial lo relacionado impuestos, tasas y contribuciones legales y demás costos indirectos asociados a la ejecución del contrato.

PREGUNTA 5. *Por ultimo consideramos que deben ampliar la fecha de cierre del proceso, pues teniendo en cuenta la dimensión del proyecto, el volumen de la información y la cantidad de actividades del presupuesto, el tiempo actual es bastante corto. Pues al tener en cuenta únicamente los días hábiles desde la apertura del proceso, se estaría hablando de 20 días hábiles, el cual es un tiempo escaso y no está acorde con la dimensión del proyecto, lo cual no brinda la posibilidad a los futuros proponentes de realizar una adecuada y acertada evaluación del proyecto. Es por esto que solicitamos que como mínimo sea aplazado otros 15 días hábiles, quedando como nueva fecha de cierre el día 13 de Octubre del presente año.*

RESPUESTA 5. Se publicara Adenda en la cual se establecerá el cierre y entrega de propuestas para el día 23 de Octubre de 2015.

RICARDO POVEDA ALVAREZ
AN CONSTRUISEÑOS SAS
nelsy1012@msn.com
mar 25/08/2015 11:42 p.m.

PREGUNTA 6. *Con el propósito de permitir una mayor pluralidad de oferentes y en aras de dar cumplimiento a la verdadera filosofía de los Consorcios y/o Uniones Temporales, asociaciones de Empresas que se agrupan temporalmente con el objeto de ejecutar un Contrato y de esta manera aunar fortalezas en los campos financiero y técnico, en forma comedida y respetuosa nos permitimos efectuar a Ustedes la siguiente solicitud:*

En las condiciones particulares de la Invitación referenciada esta establecido en el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, lo siguiente:

"Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados expresados en SMMLV

a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, debe ser igual o superior al ochenta por ciento del presupuesto oficial en SMMLV.

Creemos objetivamente que este numeral deberá ser modificado ya que según lo que se establece en el párrafo precedente están solicitando acreditar experiencia por un 240% del presupuesto oficial (80% x 3), lo cual resulta excesivo y desproporcionado, ya que una Entidad cuando efectúa requerimientos de experiencia es únicamente con el objeto de contar con la seguridad de que el adjudicatario posee los conocimientos técnicos necesarios para poder ejecutar la Obra en forma satisfactoria.

Cuando uno estudio en la Universidad debía aprobar todas las materias del pensum académico para poder optar al título profesional correspondiente, y verlas una sola vez, con lo cual se suponía ya había adquirido los conocimientos correspondientes sobre el tema correspondiente, pero uno no debía ver una materia dos o tres veces, que es lo que ustedes están solicitando, efectuando una analogía, para poder aprobarla y poder continuar con la siguiente asignatura.

Por lo tanto este requerimiento de experiencia deberá ser que se permita en que sumando los valores de tres contratos ejecutados en Edificaciones se obtenga un valor igual o superior al 100% o al 80% del presupuesto oficial.

RESPUESTA 6. Teniendo en cuenta la observación se precisa que el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 80 % del presupuesto oficial. Se precisará mediante ADENDA.

PREGUNTA 7. *Y ahora continúan los requerimientos:*

“Que cumplan con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.

2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo) .

3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7.000 m², en edificaciones iguales o superiores a cuatro pisos, contados a partir del nivel cero (0).

Nota 1.....

Nota 2 Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea obras civiles en edificaciones, el cual debe cumplir al menos una de las condiciones 1,2 y 3, establecidas anteriormente. Si el proponente plural esta conformado por mas de tres personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia general del proponente,

pero deberán indicar en el Anexo 8 cuales son los máximo 3 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia de acuerdo con los requisitos aquí establecidos se considerara que el proponente plural no es hábil.

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o unión temporal la experiencia general reportada sera tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió...

Con el propósito de que el concepto "consorcio" se ajuste verdaderamente a definición y finalidad la Nota 2 deberá ser modificada de la siguiente manera:

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. La experiencia solicitada podrá ser acreditada por todos los integrantes o por uno solo de los mismos.

La Nota 2 redactada de la forma anterior cumple estrictamente con la definición de proponente plural, pues puede darse el caso de que uno de los asociados no cuente con la experiencia técnica requerida pero en cambio cuente con el musculo financiero solicitado para el cabal cumplimiento del Contrato. En este caso se esta cumpliendo con la finalidad del Consortio, en cambio con su solicitud tal como se encuentra esta limitando la formación de Consortios únicamente desde el punto de vista técnico únicamente, lo cual podría eventualmente violar el derecho al trabajo consagrado en la Constitución Nacional.

Precisamente los contratos de concesión actuales y las APP (Asociaciones Publico Privadas) se encuentran enmarcados dentro del concepto: Se agrupan socios con el conocimiento (experiencia) técnico que son las Firmas de Ingeniería con Entidades Financieras que son las que financian la ejecución de la Obra. De esta manera se logra la ejecución exitosa de un proyecto, pues están asociados el que cuenta con los recursos financieros con el que cuenta con la experiencia requerida.

Así mismo la Nota 3 deberá quedar así:

Nota 3: En el caso de que los contratos aportados correspondan a un Consortio se validara el 100% de la experiencia al integrante del Consortio que la presente. En el caso de las Uniones Temporales se validara la experiencia de acuerdo con el valor de los ítems ejecutados en el Contrato aportado, para lo cual se deberá adjuntar copia del Acta de liquidación del Contrato donde aparezcan todas las cantidades de obra ejecutadas y además se deberá adjuntar el documento de constitución de la Unión Temporal donde constan las actividades que debía ejecutar el integrante de la misma que esta acreditando la experiencia respectiva.

La Nota 3 deberá quedar de la forma anteriormente redacta, con el objeto también de cumplir cabalmente con el concepto y definición tanto de consorcio como de unión temporal, pues tal como esta redactado actualmente están poniendo en igualdad de condiciones a los consortios y a las uniones temporales lo cual no es una correcta interpretación, ya que en los Consortios la ejecución del contrato es solidaridad y mancomunada, por lo que no puede hacerse distinción que ítems ejecuto un integrante y que ítems ejecuto otro. Por lo tanto entonces aquí se considera que todos los

miembros del Consorcio ejecutaron la Obra como si fueran una sola persona, por lo que es totalmente procedente lo que aquí se solicita.

Además para el caso de los consorcios, los porcentajes de participación que se establecen son básicamente para la repartición de utilidades y/o pérdidas, pues por su carácter de indivisibilidad nadie puede decir "yo hago hasta el 30% de la Obra y usted siga del 31% al 60% y así sucesivamente.

En cambio en el caso de las Uniones temporales es diferente: Aquí la ejecución de la obra no es solidaria ni mancomunada, sino que cada miembro ejecuta ahí sí los ítems a los que se comprometió desde el momento de la presentación de la propuesta. Por ejemplo para el caso de un Edificio ejecutado por una Unión Temporal se podría entonces decir: El integrante A ejecuta la cimentación, el integrante B la estructura y el integrante C los acabados.

Entonces cuando una obra se ejecuta en unión temporal los integrantes de la misma adquieren diferentes tipos de experiencia de acuerdo con lo que ejecutaron durante el cumplimiento del contrato.

es mas en caso de incumplimiento o caducidad de una unión temporal las sanciones y/o multas solo afectan al integrante que incumplió y nunca a los demás.

Con todo respeto les manifestamos que lo anteriormente solicitado es totalmente viable desde todo punto e inclusive Entidades que manejan presupuestos de Obra muy superiores a Fontur tales como Fonade, Aeronáutica Civil, Agencia Logística de las Fuerzas Militares permiten los requisitos que aquí estamos solicitando.

RESPUESTA 7. El contenido de la Invitación FNT – 059 – 2015, señala las condiciones que a criterio del P.A. FONTUR deben tener el futuro contratista, en razón a la complejidad de la obra a ejecutar. Se mantiene el texto de los términos de referencia.

ANDRES CAMACHO TORO
andres.camacho@constructoracolpatria.com
lun 27/08/2015 04:17 P.M.

PREGUNTA 8. *¿El proyecto contempla los requerimientos LEED?*

RESPUESTA 8. Requerimientos LEED, corresponde a una certificación en Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental, sin embargo, el proyecto una vez finalizado en su totalidad, contemplara la implementación de paneles fotovoltaicos, con lo cual contaría con las características que esta certificación requiere.

EDWIN DAVID TORRADO LOPEZ
SIGMA CONSTRUCTORA
sigma.constructora@yahoo.es
lun 31/08/2015 02:07 p.m.

PREGUNTA 9. CAPITAL DE TRABAJO. *El pliego de condiciones en su página 43, numeral 3.3 VERIFICACION DE INDICADORES FINANCIEROS, solicita como requisito habilitante un CAPITAL DE TRABAJO >= Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación. Respecto a este requerimiento, me permito precisar lo siguiente:*

El capital de trabajo es el volumen de recursos que requiere una empresa para el desarrollo de sus actividades de corto plazo. Este se define como la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes y es una medida que refleja su nivel de liquidez y solvencia. Entre mayor es este margen, mayor es la capacidad de la empresa de cubrir sus obligaciones de corto plazo, pero a su vez es menor la rentabilidad en el financiamiento y en los activos.

El mantener determinada magnitud de capital de trabajo debería ser el resultado de un ejercicio de optimización de los inventarios, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y del efectivo, acorde con la naturaleza del negocio, y no un ejercicio de ajustar los balances a los requisitos que fijan las entidades contratantes para poder participar como oferentes en los proceso de contratación. Esto lo que hace es afectar la lógica empresarial y generar una mala administración financiera en las empresas.

Así mismo, debido a que en los contratos de obra pública existe la figura del anticipo para la ejecución de la obra, los requerimientos de liquidez no deberían ser tan elevados ya que estos recursos entrarían a mitigar parte del riesgo de insolvencia y a incrementar el capital de trabajo disponible.

Para este proceso la Entidad ha establecido un anticipo del 30%, y un plazo de ejecución de 24 meses, por lo cual realizar un requerimiento de tener un capital de trabajo del 30%, es excesivo para este proceso.

Esta afirmación está sustentada, en que como lo indica la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, una buena práctica de contratación es exigir un capital de trabajo que corresponda al valor de facturación promedio de máximo 3 meses de ejecución del proyecto, es decir que para este proyecto un valor razonable sería exigir 4.869 millones de pesos que correspondería aproximadamente al 12.50% del presupuesto de la presente invitación.

Ahora entendiendo la necesidad de la entidad de cubrir este requerimiento para su mayor seguridad, nos parece razonable exigir 2 veces lo recomendado por la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA.

En tal sentido solicitamos respetuosamente modificar lo exigido por la entidad en este numeral, y exigir un CAPITAL DE TRABAJO >= Mayor o igual al 25% del presupuesto de la presente invitación.

RESPUESTA 9. El P.A. Fontur, señala que el indicador financiero fué establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales.

Es importante anotar que los anticipos a proveedores tienen como finalidad dotar al proveedor de fondos para empezar el servicio o producto, lo que constituye soporte en la fase inicial de la operación, razón por la cual el capital de trabajo constituye garantía para continuidad de dicha operación.

De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad. Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

PREGUNTA 10. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. *El pliego de condiciones en su página 44, numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, solicita lo siguiente:*

“Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.”

Solicitamos respetuosamente se precise, si la interpretación a este párrafo, es que la sumatoria del valor de los tres (3) contratos presentados por un oferente para certificar la experiencia, debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

RESPUESTA 10 Teniendo en cuenta la observación se precisa que el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 80 % del presupuesto oficial. Se precisará mediante ADENDA.

PREGUNTA 11. PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA. *El pliego de condiciones en su página 47, numeral 3.6 PROFESIONALES A PRESENTAR EN LA PROPUESTA, solicita lo siguiente:*

“Ingeniero civil con postgrado o especialización en Gerencia de proyectos o Gerencia de obras civiles.”

Solicitamos respetuosamente modificar lo exigido por la entidad en este numeral, y exigir el posgrado o especialización que sea abierta en GERENCIA, ya que hay muchas especializaciones (Gerencia de empresas, Gerencia financiera, etc.), que cumplirían con el objetivo de la entidad, de que el Ing. Civil Director del proyecto, tenga estudios de gerencia.

RESPUESTA 11. El P.A. FONTUR no considera conveniente aceptar las observaciones presentadas. Se mantiene el texto de Los términos de referencia de la invitación.

SEBASTIAN SANTANDER BOTERO
ARQUITECTURA Y CONCRETO
sebastiansantander@arquitecturayconcreto.com
mar 01/09/2015 11:42 a.m.

PREGUNTA 12. Aire Acondicionado: *se revisaron el anexo 17 que son las especificaciones (como son construidos los equipos, que accesorios deben tener, normas que deben cumplir, etc.) y el anexo 33 en el que aparece información importante como en el caso de los ventiladores; pero:*

- Para el caso de las unidades tipo estación denominadas ACW-01 a la 12, no aparecen las capacidades totales y sensibles en BTU/h, la pérdida de presión que deben vencer los ventiladores, temperaturas de entrada y salida del aire en el serpentín, caudal de aire a manejar, cuáles son para interior y cuáles para exterior.

RESPUESTA 12. El P. A. Fontur suministrara en la sede de este proceso de contratación las "Características Técnicas Mínimas Neomundo"; se anexa el archivo correspondiente en CD.

PREGUNTA 13. *- Para la selección de los chillers, se asume un incremento del agua a través del evaporador, de 10°F.*

RESPUESTA 13. El delta será de 10°F; las temperaturas de entrada y salida las encontrarán en el archivo CARACTERISTICAS TECNICAS NEOMUNDO. CD que se encuentra disponible en la sede del proceso de contratación en el P.A. FONTUR.

PREGUNTA 14. *- Para el caso de las unidades paquete de condensación por aire, denominadas PAQ-01 a la 03, no aparecen las pérdidas de presión que deben vencer los ventiladores, caudal de aire a manejar.*

RESPUESTA 14. En el volumen de especificaciones técnicas (Anexo 17), numeral 6.0, 6.01 y 6.02 Unidades Paquete Condensación por Aire PAQ, literal d) ventiladores Evaporadores, se indica que la presión estática externa deberá ser de 0.50 in wg.

PREGUNTA 15. *- Para el caso de los sistemas VRV, solicitamos el plano con la distribución de las unidades evaporadoras.*

RESPUESTA 15. El P. A. Fontur suministrara en la sede de este proceso de contratación los planos de los diferentes sistemas de Agua Fría y SRV que el proponente denomina VRV, mediante CD.

PREGUNTA 16. *- Por favor anexar el formato de las Características Técnicas Mínimas, que deben diligenciarse.*

RESPUESTA 16. El P. A. Fontur suministrara en la sede de este proceso de contratación los cuadros "Características Técnicas Mínimas SRV Nov. 20-2013".

PREGUNTA 17. - *En el anexo 33, aparecen relacionadas las memorias de cálculo y diseños, planos y detalles en Autocad, preselecciones; que de allí se puede extraer la información que falta, pero estos no fueron enviados.*

RESPUESTA 17. El P. A. Fontur suministrara en la sede de este proceso de contratación los planos y detalles en AutoCAD mediante CD o PDF; solo se entregarán preselecciones para los sistemas SRV; las otras selecciones serán resultado del estudio de las especificaciones, características técnicas mínimas y los planos por los proponentes.

PREGUNTA 18. *Por favor le solicito anexar la información que permita realizar la selección de los equipos por parte de los fabricantes.*

RESPUESTA 18. El P. A. Fontur suministrara en la sede de este proceso de contratación los planos y detalles en AutoCAD mediante CD.

PREGUNTA 19. *Redes eléctricas, iluminación, comunicaciones, seguridad: no hay planos de los subsistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica. Agradeceríamos enormemente nos puedan ayudar con esta información (Planos, Especificaciones técnicas, diagramas Unifilares, y cuadros de cargas) para poder realizar una oferta acorde con la importancia del proyecto.*

- 1) *Elementos metálicos generales: no hay planos de estructura metálica, escaleras ni demás elementos metálicos. Estos planos se requieren para calcular cantidades y verificar especificaciones.*
- 2) *Ventanería - carpintería aluminio: con los planos suministrados no es posible realizar un estudio que permita dar alcance a las especificaciones del proyecto. Se solicitan en dwg.*
- 3) *Información planimétrica general: solicitamos amablemente nos sean suministrados los planos completos en formato dwg (AutoCAD), en PDF no nos es posible dar alcance a todas las especificaciones tanto para la obra civil como para las redes.*

RESPUESTA 19. El P.A. Fontur suministrara, en la sede de este proceso de contratación, la información los planos y detalles en AutoCAD que el interesado requiera mediante CD.

JUAN PELAZ
INGENIERO DE CAMINOS
C SEVILLA ESP.
CONSTRUCTORASEVILLA ESPANA
constructorasevilla.espana@outlook.com

mié 02/09/2015 02:59 p.m.

PREGUNTA 20. *ACLARAR. Para el cumplimiento de condiciones de actividades eléctricas o de estructura metálica, o de área construida cubierta de 7000 m2 y cuatro pisos, en el caso de las certificaciones aportadas que se ejecutaron en consorcio o UT se contabilizan las actividades en el 100 % de la obra ejecutada independiente del valor de las mismas?*

RESPUESTA 20. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación; especialmente lo manifestado en la Nota 3, del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

PREGUNTA 21. *FINANCIEROS Solicitamos que el capital de trabajo en la verificación financiera sea del 10%.*

RESPUESTA 21. El P.A. Fontur, señala que el indicador financiero fué establecido con el fin de cubrir a la Entidad ante un posible riesgo de liquidez y garantizar que el oferente tiene cómo operar en el término de ejecución del contrato a suscribir. El indicador fue establecido tomando como referencia el mercado objetivo y los términos establecidos por referentes institucionales.

De otro lado, los indicadores son el resultado de análisis previos, sumado a la condición de la entidad que acoge el derecho privado en sus procesos de contratación, determinando que sus indicadores sean estandarizados como criterio unificado para todos los procesos de la entidad.

Por lo anterior, no se acoge la solicitud del proponente.

PREGUNTA 22. *EXPERIENCIA solicitamos aclarar: para el caso de cumplimiento de la condición de experiencia # 1 la sumatoria de los capítulos eléctricos y de iluminación de los 3 contratos que sumen el 15% del Presupuesto oficial. Se pueden tener en cuenta en esta acreditación los capítulos inherentes a voz y datos, detección de incendios, control de acceso, automatización en las certificaciones aportadas? tal como ustedes lo valoraron en su presupuesto.*

RESPUESTA 22. Se mantiene lo expresado en la invitación.

PREGUNTA 23. *Si para el caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal entendemos que cada uno de los conformantes debe cumplir con cualquiera de las condiciones 1, 2 y 3 . Se pregunta: si un integrante que aporta parte de la experiencia en el numeral 1 (instalaciones eléctricas 15%), ejemplo 7% y otro conformante aporta el 8% o mas, se entiende cumplida la condición del consorciado que debe cumplir con al menos alguna de las condiciones 1, 2 o 3. también tendría que cumplir con las condiciones 2 o 3 solicitadas?*

RESPUESTA 23. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación; sin embargo se aclara que un miembro de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) cumple con lo exigido en la Nota 2 del numeral 3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, cuando aporta uno de máximo tres (3) contratos que permita cumplir el requisito que la sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación sea superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial. Se reitera que si el proponente plural está conformado por más de tres personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia general del proponente; pero deberán indicar en el Anexo 8 cuales son los máximo 3 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural

PREGUNTA 24. *El pliego de condiciones solicita que en la carta de presentación se revele el coste de la oferta presentada de acuerdo con el modelo anexo 1 el cual no contiene discriminado el sitio donde se debe revelar este coste. Aclarar si se puede modificar dicho formato toda vez que modificar los formatos es causal de rechazo.*

RESPUESTA 24. El P.A. Fontur, señala que se incorporara en el Anexo 1, el espacio para indicar el valor de la propuesta. Se emite Adenda para el ajuste respectivo.

PREGUNTA 25. *De acuerdo al anexo 3, formato FTJA 11 el cual dice que si el coste de la oferta supera 300 smmlv se deben diligenciar los formatos FTJR 01,02,03 y el formato FTJA 03 con anexos. Estos no están publicados en el capítulo 7 de anexos, favor publicarlos.*

RESPUESTA 25. El P.A. Fontur señala que el Formato de Inscripción de Proveedor fue actualizado con la versión FTGAD15, por lo tanto se efectuará mediante Adenda, nuevamente su publicación, y en este documento se indica los formularios anexos FTGRI23 O FTGRI24, los cuales se encuentran publicados como Anexos 6 y 7.

PREGUNTA 26. *Respecto del apostille y consularización, para el caso de oferente extranjero todos los docs deben venir con ese requisito? se tendrán en cuenta los tratados vigentes con la Unión Europea.*

RESPUESTA 26. El P.A. Fontur, señala conforme los términos de la invitación, conforme el numeral 1.2.6. Apostille. Cuando se trate de documentos de carácter público o privado otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios del Tratado de La Haya del 5 de Octubre de 1996, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la copia del Apostilla, trámite que consiste en el certificado original en el cual avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PREGUNTA 27. Se aceptan solo experiencias con los gobiernos o con los privados también.

RESPUESTA 27. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación; especialmente lo establecido en el Numeral 3.5: Requisitos que deben cumplir los contratos con los cuales se acredite la experiencia. Se precisa que en el texto de la invitación no se indica que los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante sólo hayan sido suscritos con entidades gubernamentales.

EDGAR ANDRES VALBUENA REYES

MR INGENIEROS SAS

edgar.valbuena@mringenierosltada.com

mié 02/09/2015 03:25 p.m.

PREGUNTA 28. *Solicitamos se considere aumentar el número máximo de contratos para certificar la experiencia a 4 contratos*

RESPUESTA 28. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

PREGUNTA 29. *Modificar la condición No.1 Disminuyendo el porcentaje de cumplimiento de los capítulos de obras eléctricas e iluminación a 5%.*

RESPUESTA 29. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

PREGUNTA 30. *Incluir en el alcance de la condición No.1 los capítulos de control de acceso, alarma, control de iluminación, instrumentación entre otras actividades vitales del objeto del presente proceso de selección*

RESPUESTA 30. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

PREGUNTA 31. *Modificar la condición No.2 disminuyendo el porcentaje estructuras metálicas en un contrato de un 20% inicialmente a un 15% inicialmente*

RESPUESTA 31. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

PREGUNTA 32. *Modificar la condición No.3 de la experiencia, disminuyendo el área construida de 7000 m2 inicialmente a 6000 m2 en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).*

RESPUESTA 32. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

PREGUNTA 33. *Con ocasión de lo anterior, sugerimos entonces se indique en las condiciones de la experiencia general. 1.La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas y/o iluminación y/o sistemas de control de acceso y activos y/o sistema de detección alarma e incendio y/o instrumentación y/o ascensores y/o escaleras eléctricas y/o comunicación voz y datos y/o cableado sistemas de control y/o sistemas de entretenimiento y/o control de iluminación y/o instrumentación y/o sistema de ventilación y aire acondicionado (HVAC) y/o climatización y/o control del sistema HVAC y/o sistemas de extinción de incendio y/o Circuito cerrado de televisión, de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los contratos presentados, debe ser superior al cinco por ciento{5%} del presupuesto oficial".*

RESPUESTA 33. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

PREGUNTA 34. *Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).*

RESPUESTA 34. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

PREGUNTA 35. *Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 6000 m2 en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).*

RESPUESTA 35. Se mantiene lo expresado en los términos de la invitación.

C Y M CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA

cymconstrucciones@hotmail.com

mié 02/09/2015 04:13 p.m.

PREGUNTA 36. *Nos permitimos hacer la siguiente observación al proceso de referencia, en cuanto al numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Las condiciones Particulares Solicitan:*

3.4.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que La sumatoria de los valores ejecutados en cada uno de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de cada uno de ellos, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

Que cumplan con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.
2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).
3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7.000 m², en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).

Nota 1: Un contrato puede contener una o más de las actividades solicitadas. Los proponentes deberán allegar la copia del contrato o certificación de contratos, en uno u otro caso acompañado de acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, donde conste la ejecución del contrato y se evidencie la actividad solicitada. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato cuyo objeto sea obras civiles en edificaciones; el cual debe cumplir al menos una de las condiciones 1, 2 y 3, establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de tres personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia general del proponente; pero deberán indicar en el Anexo 8 cuales son los máximo 3 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerara que el proponente plural es no hábil.

Se solicita a la entidad: Que la experiencia pueda ser acreditada en un máximo de 3 contratos ejecutados y terminados, cuyos objetos correspondan a construcción de obras civiles en edificaciones y que la *sumatoria de los valores ejecutados en los tres contratos sea la sumatoria del 100% del presupuesto oficial en SMMLV*

RESPUESTA 36. Teniendo en cuenta la observación se precisa que el oferente deberá presentar máximo tres (3) contratos. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 80 % del presupuesto oficial. Se precisará mediante ADENDA.